



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de desarrollo Comunitario



DIDECO N° 67

DECRETO ALCALDICIO N°
LITUECHE, 01 de marzo de 2018.

000344

CONSIDERANDO:

- Que de conformidad con la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles, asimismo tiene como misión brindar una educación inicial de calidad a los niños y niñas que vivan en condiciones de vulnerabilidad proporcionando una atención integral de igualdad de oportunidades.
- La necesidad de facilitar el acceso de los alumnos pre- escolares al Jardín Infantil Familiar "Frutillita", sector de Quelentaro comuna de Litueche.
- Que el Municipio no cuenta con vehículos para el transporte del pre- escolares en la localidad de Quelentaro.
- La necesidad de contar con los servicios de transporte para el Jardín Infantil "Frutillita", durante el año 2017.
- El Decreto Alcaldicio N°1660 de fecha 29 de diciembre de 2017, en el acuerdo N°169/2017 de la sesión N°37 del Honorable Concejo Municipal de Litueche de fecha 05 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Municipal año 2018
- El Programa de Jardines Infantiles año 2018, inserto en el Presupuesto Municipal.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°55 de fecha 30 de enero de 2018
- Que, dicha Licitación Pública se debe realizar a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Decreto N°217 de fecha 09 de febrero del 2018, que apruebas las Bases administrativas y llama a Licitación Publica para la contratación de Transporte escolar para pre-escolares Jardín "Frutillita"

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. La Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.

DECRETO:

1.- CAMBIESE dentro de la comisión evaluadora de la **licitación N° 1743-29-LE18** a DAF por encontrarse con Licencia Médica y Jefa de Departamento Social por encontrarse haciendo uso de Feriado Legal.

2.- NOMBRESE como integrantes de la comisión Evaluadora a:

- DIDECO
- Secretaria Municipal
- Administrador Municipal

3.-PUBLIQUESE el presente decreto en el Sistema de Información de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


LAURA URIBE SILVA
Secretario Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRRIA
ALCALDE

RAE/LUS/RPV/PVV/prp
DISTRIBUCION

- Oficina de Partes
- Departamento Social
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl
- Unidad de Control
- DAF

